

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto No. 06416 de 29 de marzo de 1963 autoriza la designación de Conjueces en el Consejo Nacional de Reforma Agraria en casos de impedimento legal de los vocales de ese organismo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Conjuez del Consejo Nacional de Reforma Agraria al ciudadano Augusto Arroyo Zambrana que asumirá sus funciones con las formalidades de ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, G. Ariñez V., Ministro de Asuntos Campesinos.